FÉLIX SOLIS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

FÉLIX SOLÍS AVANTIS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades Félix Solís, Sociedad Anónima y Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada, con fecha 28 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por Félix Solís, Sociedad Anónima, (Sociedad absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión regulado por la Sección Segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2006 y el balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por la misma a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día de la escritura pública de fusión ante Notario.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 16 de abril de 2007 y cuyo deposito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Ciudad Real con fecha 7 de mayo de 2007 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 95 de 21 de mayo de 2007.

La denominación social de la Sociedad, será la de Félix Solís Avantis, Sociedad Anónima, al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valdepeñas, 5 de julio de 2007.–Félix Solís Yáñez. Presidente Consejo de Administración de Félix Solís, Sociedad Anónima y Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada.–47.567. y 3.ª 18-7-2007

FLIGHTCARE, S. L.

(Sociedad absorbente)

GEN AIR HANDLING, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los socios de Flightcare, Sociedad Limitada, y Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, el día 29 de junio de 2007 acordaron aprobar la fusión de Flightcare, Sociedad Limitada, y Gen Air Handling, Sociedad Limitada Unipersonal.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Consejos de Administración y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 5 de junio.

A este respecto se hace constar que Gen Air Handling, Sociedad Limitada Unipersonal está íntegramente participada, de forma directa, por Flightcare, Sociedad Limitada.

La sociedad Flightcare, Sociedad Limitada, absorbe a Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, íntegramente participada, de forma directa, por Flightcare, Sociedad Limitada, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de la entidad absorbida

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada (artículo 250 Ley de Sociedades Anónimas), sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, son propiedad de Flightcare, Sociedad Limitada.

Los Balances que han servido de base para la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Flightcare, Sociedad Limitada, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de socio, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 11 de julio de 2007.—Por Flightcare, Sociedad Limitada, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—47.830.

2.a 18-7-2007

FREE ELECTRÓNICA, S. A.

Convocatoria de la Junta general ordinaria

El Órgano de Administración ha decidido convocar a los señores accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de septiembre de 2007, a las diez treinta horas en el domicilio social sito en la calle Torrejón, número 37, nave, Torrejón de Ardoz (Madrid), y en segunda convocatoria, el día 4 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, que comprenden el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria, así como censurar la Gestión del Órgano de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.–Resolver la aplicación del resultado.

Tercero.-Reelección de Auditores.

Cuarto.-Delegación de facultades para formalizar los acuerdos de la Junta.

Quinto.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la fecha de convocatoria, se hace constar a los señores accionistas el derecho que les asiste de obtener de la Sociedad de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma, y en su caso el informe de Auditores, según legislación mercantil vigente (artículo 212 Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 12 de julio de 2007.—El Administrador Solidario, Ricardo Luis Fandiño Peñalver.—47.810.

GADEA HERMANOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ÁRIDOS BALDOSAS GADEA, S. L. U.

TÉCNICAS DE PERFORACIONES TECNIPER, S. L. U.

PROMOCIÓN EMPLEO ARAGONÉS PROEMAR, S. L.

ARENAS Y GRAVAS VALENCIA AREVAL, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de Gadea Hermanos, Sociedad Limitada, Áridos Baldosas Gadea, Sociedad Limitada Unipersonal, Técnicas de Perforaciones Tecniper, Sociedad Limitada Unipersonal, Promoción Empleo Aragonés Proemar, Sociedad Limitada, y Arenas y Gravas Valencia Areval, Sociedad Limitada aprobaron, en sus reuniones celebradas el 28 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades Áridos Baldosas Gadea, Sociedad Limitada Unipersonal, Técnicas de Perforaciones Tecniper, Sociedad Limitada Unipersonal, Promoción Empleo Aragonés Proemar, Sociedad Limitada, y Arenas y Gravas Valencia Areval, Sociedad Limitada (como sociedades absorbidas) por la sociedad Gadea Hermanos, Sociedad Limitada (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza el día 29 de mayo de 2007, y de Valencia el día 1 de junio de 2007.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Así mismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benisaló, a 2 de julio de 2007.-El Secretario del Consejo de Administración de Gadea Hermanos, Sociedad Limitada; Benapatri 7, Sociedad Limitada, representada por don Ignacio Gadea Arrue. El Secretario del Consejo de Administración de Áridos Baldosas Gadea, Sociedad Limitada Unipersonal, don Juan Gadea Herráez. El Secretario del Consejo de Administración de Técnicas de Perforaciones Tecniper, Sociedad Limitada Unipersonal, don Juan Gadea Herráez El Secretario del Consejo de Administración de Promoción Empleo Aragonés Proemar, Sociedad Limitada, don Juan Gadea Herráez. El Secretario del Consejo de Administración de Arenas y Gravas Valencia Areval, Sociedad Limitada, don Juan 1.a 18-7-2007 Gadea Herráez.-48.164.